



# MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

2020-2024

FOLIO: 00114



ciudad abierta

PROPIETARIO

Nombre: BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO

FINANCIERO SANTANDER MÉXICO

Colonia: BARRIO DE ATEMPA

Ciudad: TIZAYUCA, HIDALGO

OBRA NUEVA  AMPLIACIÓN  URBANIZACIÓN  RENOVACIÓN  DEMOLICIÓN  REGISTRO

Fecha de Expedición: 01 DE JULIO DE 2022

SUPERFICIE

SUPERFICIE POR CONSTRUIR O REGISTRAR

Terreno: \*\*\*\*\*

Nivel-2 \*\*\*\*\*

Planta baja construida: \*\*\*\*\*

Nivel-1 79.89 M2

Nivel 1 construido: \*\*\*\*\*

Planta baja 287.08 M2

Nivel 2 construido: \*\*\*\*\*

Tipo de Construcción SERVICIOS

Licencia de uso de suelo No. \*\*\*\*\*

Niveles por construir o registrar PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL

Superficie total a construir y/o registrar 366.97 M2

Nombre: ARQ. EMIGDIO SIXTO MELO ESCUDERO

Cédula profesional No. 1941014

Registro Estatal de Profesiones No.: 10401-305

No. D. R. y C. 266

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

LICENCIA REALIZADA CONFORME AL PLANO ENTREGADO. RENOVACIÓN DE TIPO SERVICIOS POR 366.97 M2 EN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL.

ESTA LICENCIA TIENE UN PLAZO DE 12 MESES PARA LA TERMINACIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD. ASÍ MISMO NO LE AUTORIZA UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON MATERIAL, ESCOMBRO, ETC. EN CASO DE DESOBEDECENCIA SERÁ ACREEDOR A UNA INFRACCIÓN CONFORME A LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA VIGENTES EN EL ESTADO DE HIDALGO. QUEDA EstrictAMENTE PROHIBIDO LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA VERTICAL SOBRE EL ESPACIO AEREO DE MARQUESINAS DEBERÁ RESPETARSE EL DERECHO DE VIA CORRESPONDIENTE A LA UBICACIÓN DEL PREDIO INDICADO

*[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ING. ARQ. FABIAN MIGUEL ANGEL  
SALAMANCA PEREZ

Palacio Municipal s/n,  
Col. Centro,  
Tizayuca, Hidalgo  
CP 43800  
Tel. 779 7962 778

@TizayucaMpio  
tizayuca.gob.mx

Elaborado: DAAC  
Revisado: MEMS

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 9 fracción V, 168, 171, 172 y 179 de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en virtud de que se dio cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. Así mismo, la competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca, Hidalgo, y por ningún motivo constituye un permiso o modificación al uso de suelo de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.